

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de marzo de 1984.-

Visto el presente expediente N° s/ 2374/78

"PERA RIERA Juan Carlos s/ su adscripción al Cuerpo de Peritos Calígrafos,

Y Considerando:

Que por Resolución N° 702/78, teniendo en cuenta las conformidades prestadas por el Departamento de Producción Mantenimientos y Suministros, y por el Cuerpo de Calígrafos Oficiales, se resolvió la adscripción del Auxiliar Principal (Personal Obrero y de Maestranza) señor // Juan Carlos Pera Riera al Cuerpo mencionado desde el 30 de Agosto de 1978 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

Que en esa oportunidad, la División de trabajos y Servicios, en la que se desempeñaba el agente, puso de manifiesto que su alejamiento no resentiría las tareas que le estaban asignadas y que serían cumplidas por otro personal, mientras que al expedirse el decano del Cuerpo Pericial, el mismo puso de manifiesto las ventajas que se derivarían de la adscripción en razón de la sobrecarga de trabajo que pesaba sobre el gabinete de Investigación y Estudio, la que había obligado a una reducción de los trabajos de fotografía documental.-

Que la adscripción dispuesta por la Resolución N° 702/78 fue prorrogada sucesivamente por Resoluciones 15/79, 16/80, 374/80, 1463/80, 1627/80, 980/81, 223/82, y 1834/82.-

Que si bien el Departamento de Producción Mantenimientos y Suministros ha manifestado en cada oportu-

////////////////////

Carre de Escriptura de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

nidad, su solicitud de que una vez creado el cargo necesario en el Cuerpo de Calígrafos Oficiales, quedase a su disposición el que actualmente detenta el adscripto, no consta la necesidad de mantener el mismo dentro de la dotación de personal que le ha sido asignada, la cual, incluso, ha sido objeto de distintas ampliaciones durante el lapso en que se mantuvo la adscripción de que se trata.-

Que concordantemente con esa circunstancia, // tanto el Cuerpo de Calígrafos Oficiales como la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, han puesto de manifiesto reiteradamente la necesidad del cargo que detenta el señor Pera Riera, en la actualidad Auxiliar Superior (Personal Obrero y de Maestranza), como las condiciones del nombrado para desempeñarse en ese organismo pericial, por lo que se concluye en la procedencia de su transferencia definitiva, como se ha venido solicitando desde fines del año 1978.

SE RESUELVE:

1º) Transferir un cargo de Auxiliar Superior (Personal Obrero y de Maestranza), con su titular señor Juan Carlos PERA RIERA, desde el Departamento de Producción Mantenimientos y Suministros, al Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional.-

2º) Regístrese, hágase saber, comuníquese y / pase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

GENARO B. CARRI

JOSE SEVERO CABALLER

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

m.r.

CARLOS S. FAYT